Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO Nº 31 /2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC Nº 80005190-4, domiciliado en O`Leary Nº 650 entre Gral. Díaz y Eduardo V. Haedo, Edificio Helipuerto, 8vo. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para éste acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. MARY GARAY RAMÍREZ, autorizada a suscribir el presente contrato según el Art. 3 de la Resolución Ministerial Nº 2.956 de fecha 10 de agosto de 2012, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma **FERRECENTER AGRO - RURAL de Juan Cristóbal Romero.**, con RUC Nº 2327810-2., domiciliada en Avda. Agrónomo esquina Mariscal Estigarribia, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Cristóbal Romero Ferreira, con cédula de identidad Nº 2.327.810, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/12 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con relación al suministro de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA"** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Condiciones Generales del Contrato;
(d) Las Condiciones Especiales del Contrato;
(e) Resolución MEC Nº 2.956 de fecha 10 de agosto de 2012 " Por la cual se Adjudica parcialmente el Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/12 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA"del Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a la suscripción de los contratos respectivos"

(f) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(g) La Presentación de Oferta y la lista de precios unitarios suministrados por el Proveedor;

(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);

(i) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 340 F.F. 10 y 30, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado **por Resolución MEC N° 2.956 de fecha 10 de agosto del 2012,** por un precio total **de Gs. 979.915.000. (Guaraníes Novecientos Setenta y Nueve Millones Novecientos Quince Mil) I.V.A. incluido.**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **234.364.-**

3.3. La modalidad es contrato **cerrado.**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/12 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, según Resolución N° 9.182 de fecha 17 de mayo de 2012.

La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 2.956 de fecha 10 de agosto de 2012 por un monto total de **Gs. 979.915.000. (Guaraníes Novecientos Setenta y Nueve Millones Novecientos Quince Mil) I.V.A. incluido.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente Contrato regirá desde su firma, hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación de los bienes adquiridos, conforme se establece en la Cláusula 3 de este contrato, y se reproduce en el siguiente cuadro:

LISTA DE PRECIOS				FERRECENTER - AGRO RURAL de Juan Cristóbal Romero					
Item	Código	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	44121708-006	RESALTADORES	Pilot	Brasil	Unidad	UNIDAD	20.000	2.500	50.000.000
2	44121708-002	MARCADORES	Pilot	Brasil	Unidad	UNIDAD	10.000	2.500	25.000.000
3	44121708-001	MARCADORES	Pilot	Brasil	unidad	UNIDAD	20.000	3.500	70.000.000
4	44121708-002	MARCADORES	Pilot	Brasil	unidad	PAQUETES	6.000	4.500	27.000.000
5	44111503-002	BANDEJAS	Kofa	China	Unidad	UNIDAD	1.000	30.500	30.500.000
6	44101716-001	PERFORADORAS	Eagle	China	Unidad	UNIDAD	5.000	6.500	32.500.000
7	44121615-001	PRESILLADORAS	Eagle	china	Unidad	UNIDAD	5.000	6.500	32.500.000
8	44122107-	CARGAS	Kofa	china	Unidad	CAJAS DE	15.000	3.500	52.500.000

Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

	001					1000 UNIDADES			
9	44121613-001	DESGRAMPADORAS	Eagle	china	Unidad	UNIDAD	5.000	3.500	17.500.000
10	44121902-002	TINTAS	Pilot	Brasil	Unidad	CAJAS	2.000	5.000	10.000.000
11	44121802-002	CORRECTORES	Acricolor	Brasil	Unidad	CAJA	8.000	2.500	20.000.000
12	14111530-001	BLOCKS	Alamo	Paraguay	Unidad	UNIDAD	5.000	4.000	20.000.000
13	14111530-001	BLOCKS	Alamo	Paraguay	Unidad	UNIDAD	5.000	3.000	15.000.000
14	31201610-010	COLA ADHESIVA	Colamax	Paraguay	Unidad	CAJA	300	8.550	2.565.000
15	31201610-010	COLA ADHESIVA	Colamax	Paraguay	Unidad	CAJA	500	7.550	3.775.000
16	31201517-001	CINTA	Polos	Paraguay	Unidad	UNIDAD	1.500	2.450	3.675.000
17	43202001-002	DISCOS	Digiclone	Paraguay	unidad	CAJAS DE 10 UNIDADES	6.000	20.000	120.000.000
18	43202005-002	PENDRIVES	Kingston	china	Unidad	UNIDAD	3.000	45.000	135.000.000
19	43202001-001	DISCOS	Digiclone	Paraguay	Unidad	CAJAS DE 10 UNIDADES	8.500	22.500	191.250.000
20	44121621-001	ALMOHADILLAS	Pilot	Brasil	Unidad	CAJAS	2.000	4.550	9.100.000
21	44121708-004	MARCADORES	Faber Castell	Perú	Unidad	PAQUETES	12.000	2.450	29.400.000
22	60121526-001	LAPICERAS	Boligel	Brasil	Unidad	UNIDAD	1.000	22.500	22.500.000
23	60121526-001	LAPICERAS	Boligel	Brasil	Unidad	Unidad	1.500	22.500	33.750.000
24	60121524-001	BOLIGRAFOS	Boligel	Brasil	Unidad	Unidad	2.000	2.000	4.000.000
25	44121612-003	CUTTER	Leader	china	Unidad	UNIDAD	1.500	3.500	5.250.000
26	26111702-009	PILAS	Energizer	USA	Unidad	Paquete de 2 unidades	400	11.500	4.600.000
27	26111702-010	PILAS	Energizer	USA	Unidad	Paquete de 2 unidades	400	12.500	5.000.000
28	26111702-012	PILAS	Energizer	USA	Unidad	Paquete de 2 unidades	400	9.500	3.800.000
29	60121535-003	BORRADORES	Mercur	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	3.000	1.250	3.750.000

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por la CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, de los bienes adquiridos, conforme se establece en la Cláusula 3 de éste contrato.

6.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra a la prestación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Se retendrá el 0,4 % (Ley N° 2051/03) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, de acuerdo a lo establecido en el PBC.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La contratista deberá entregar el 50% (cincuenta por ciento) de los insumos adjudicados en un plazo no mayor a 20 (Veinte) días corridos de haber recibido la orden de compra emitida por la Convocante. Una vez recibida la totalidad de insumos correspondientes a la primera entrega de los mismos, será emitida por la Convocante la segunda orden de compra correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) restante, el adjudicado deberá hacer entrega de la totalidad de los insumos dentro de los siguientes 20 (veinte) días corridos posteriores a la recepción de la segundad orden de compra.

El Proveedor se obliga a suministrar al Contratante los insumos, en el caso que los bienes tengan defectos de fábrica, el oferente reemplazará los insumos en un plazo no mayor a 2 (dos) días corridos por otros que se encuentren en mejores estados, sin costo adicional, y si se comprobase técnicamente que no reúnen las especificaciones técnicas ofertadas, será pasible a una multa o/y demanda judicial. La recepción de los insumos estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura.

La empresa deberá entregar los bienes en el Depósito Central del M.E.C., sito en Silvio Pettirossi N° 227 esq./ Capitán Figari.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los suministros a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se establece el pago de un Anticipo del 20 % a la firma del contrato, para lo cual el proveedor deberá presentar las facturas correspondientes en ese concepto y la solicitud de pago, además de la garantía por el 100% del Anticipo.

Las condiciones de pago serán: de acuerdo a la Disponibilidad del Plan Financiero, una vez presentada la factura.

La falta de entrega del anticipo no podrá ser invocada por el contratista para postergar, prorrogar, o demorar total o parcialmente la entrega de los bienes adquiridos en el marco del presente proceso de contratación. Consecuentemente, la Convocante no concederá prórroga alguna ni admitirá la más mínima demora en el plazo de entrega sustentado en la falta de entrega del anticipo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las garantías a ser otorgadas por el contratista para el correcto y adecuado suministro de los bienes adjudicados son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
El proveedor entregará una Garantía por el 100% del monto del anticipo.
El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10 %) sobre el monto total del contrato.
La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los bienes se realicen dentro del citado plazo.
A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:
(a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las Condiciones y al Formulario estándar incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.
(b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante, mediante nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro del bienes adjudicado en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del bien efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas addendas o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2956 de fecha 10 de agosto de 2012 por un monto total de **Gs. 979.915.000. (Guaraníes Novecientos Setenta y Nueve Millones Novecientos Quince Mil) I.V.A. incluido. -**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

Especificaciones Técnicas

1	44121708-006	RESALTADORES	Pilot	Brasil	Unidad	UNIDAD	Resaltadores de textos trazo grueso, punta biselada aprox. 3 mm en colores fosforescentes (ROSA, CELESTE, VERDE,AMARILLO, NARANJA)
2	44121708-002	MARCADORES	Pilot	Brasil	Unidad	UNIDAD	Marcadores gruesos, pincel industrial con tinta al alcohol para cualquier tipo de superficie con punta rectangular que permite trazos finos y gruesos(NEGRO,AZUL,ROJO)
3	44121708-001	MARCADORES	Pilot	Brasil	unidad	UNIDAD	Marcadores para pizarra acrílica, con base alcohol, sin olor, no tóxico, sin ruido y sin rasgar al escribir, colores verde azul, rojo y negro
4	44121708-002	MARCADORES	Pilot	Brasil	unidad	PAQUETES	Marcadores indelebles a base de alcohol, de punta (2,4mm), colores blanco y negro, como mínimo
5	44111503-002	BANDEJAS	Kofa	China	Unidad	UNIDAD	Bandejas acrílicas doble para papel tamaño Oficio
6	44101716-001	PERFORADORAS	Eagle	china	Unidad	UNIDAD	Perforadoras de acero para perforar 15 hojas. Peso: 260gr. Largo: 105mm, como mínimo
7	44121615-001	PRESILLADORAS	Eagle	china	Unidad	UNIDAD	Presilladoras de metal: fijación estándar. Capacidad para grampar 16 hojas. tipo de grapa 24/6
8	44122107-001	CARGAS	Kofa	china	Unidad	CAJAS DE 1000 UNIDADES	Cargas para presilladora 24/6
9	44121613-001	DESGRAMP ADORAS	Eagle	china	Unidad	UNIDAD	Desgrampadoras de metal tamaño mediano con puntas filosas y mango de plástico
10	44121902-002	TINTAS	Pilot	Brasil	Unidad	CAJAS	Tintas sin aceite para almohadillas de sellos de goma, frascos de plástico de 40 ml. Colores negro, azul y violeta (máximo 700 unidades de color negro máximo 700de color azul y máximo 600 unidades de color violeta)
11	44121802-002	CORRECTORES	Acricolor	Brasil	Unidad	CAJA	Correctores líquidos multiuso, de secado instantáneo, frasco de plástico de 18 ml
12	14111530-001	BLOCKS	Alamo	Paraguay	Unidad	UNIDAD	Blocks de memos autoadhesivos 75mmx75mm
13	14111530-001	BLOCKS	Alamo	Paraguay	Unidad	UNIDAD	Blocks de memos autoadhesivos 50mmx50mm
14	31201610-010	COLA ADHESIVA	Colamax	Paraguay	Unidad	CAJA	Cola adhesiva liquida de 1kilo

9

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

15	31201610-010	COLA ADHESIVA	Colamax	Paraguay	Unidad	CAJA	Cola adhesiva liquida de 500 gramos
16	31201517-001	CINTA	Polosl	Paraguay	Unidad	UNIDAD	Cinta adhesiva transparente de 1 cm de ancho por 40 metros, como mínimo.
17	43202001-002	DISCOS	Digiclone	Paraguay	unidad	CAJAS DE 10 UNIDADES	Discos compactos No Regrabables, con capacidad de almacenamiento de hasta 700 MB ó 80 min.
18	43202005-002	PENDRIVES	Kingstone	china	Unidad	UNIDAD	Pendrives capacidad 2 GB; Temperatura de funcionamiento de 0° a 50° C, Temperatura de almacenamiento de 20 ° hasta 85° C. Peso: 0,4 oz (11,3 g.) Compatibilidad de acuerdo a las especificaciones de Hi Speed USB 2,0. Comodo: tamaño de bolsillo para fácil transporte: Plug & Play. Garantizado: garantia de 5 años personalizable: programa de personalización. Tabla de compatibilidades: Sistema Operativo: Windows Vista2, windows Sp Sp1 y superior, windows 2000 SP4 y superior, MAC OS 10 y superior, Linuz 2,4 y superior. Como mínimo
19	43202001-001	DISCOS	Digiclone	Paraguay	Unidad	CAJAS DE 10 UNIDADES	Discos compactos Regrabables, con capacidad de almacenamiento de hasta 700 MB ó 80 min.
20	44121621-001	ALMOHADILLAS	Pilot	Brasil	Unidad	CAJAS	Almohadillas grande para sellos N° 2
21	44121708-004	MARCADORES	Faber Castell	Perú	Unidad	PAQUETES	Marcadores finos
22	60121526-001	LAPICERAS	Boligel	Brasil	Unidad	UNIDAD	Lapicera con tinta color negro
23	60121526-001	LAPICERAS	Boligel	Brasil	Unidad	Unidad	Lapicera con tinta color azul
24	60121524-001	BOLIGRAFOS	Boligel	Brasil	Unidad	Unidad	Bolígrafos con gel de colores, 1000 unidades de color negro 1000 unidades de color azul
25	44121612-003	CUTTER	Leader	china	Unidad	UNIDAD	Cutter grande
26	26111702-009	PILAS	Energizer	USA	Unidad	Paquete de 2 unidades	Pilas Alcalinas 2A
27	26111702-010	PILAS	Energizer	USA	Unidad	Paquete de 2 unidades	Pilas Alcalinas 3A
28	26111702-012	PILAS	Energizer	USA	Unidad	Paquete de 2 unidades	Pilas Alcalinas Mediana
29	60121535-003	BORRADORES	Mercur	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	Borrador de vinílico de color blanco, para borrar trazos de lápices de papel, sin rastro de borrado. Sin cobertor de plástico (NO EXCLUYENTE). Sin olor. Resistencia al desgaste. Entre 4 x 1,9 x 1,2 cm y 5 cm x 2,5 x 2 cm. Rectangular

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la **Contratante**, en caso de incumplimiento del proveedor o del **Contratista;**

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

14.2. RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre **EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista.
En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

14.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.
LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o **CONTRATISTA;**

b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o **CONTRATISTA;**

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.
LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

de las responsabilidades del proveedor o contratista.

14.4.- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

14.5. TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

15. LEYES Y REGLAMENTOS.

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los bienes, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

16. RESPONSABILIDAD CIVIL.
La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

17. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
La recepción de los bienes y consecuente ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

18. LUGAR DE FIRMA DEL CONTRATO.
El Contrato será firmado en el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contratación del MEC, ante las personas autorizadas por el Director de Contratación del MEC para el efecto.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de agosto de 2012.-

SR. JUAN CRISTÓBAL ROMERO
FERRECENTER AGRO- RURAL
CONTRATISTA

Lic. MARY CARA Y RAMIREZ
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE